

Señores:

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO 86 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

RADICADO: 2022-637

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADOS: MARTHA ROCIO NAVARRO FLECHAS y otros.

En calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar la liquidación de crédito de la presente obligación, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

- Por concepto de cánones de arrendamiento:

MES	CANON
Febrero de 2021	\$850.000
Marzo de 2021	\$882.000
Abril de 2021	\$882.000
Mayo de 2021	\$882.000
Junio de 2021	\$882.000
Julio de 2021	\$882.000
Agosto de 2021	\$882.000
Septiembre de 2021	\$882.000
Octubre de 2021	\$896.505
Noviembre de 2021	\$896.505
Diciembre de 2021	\$896.505
Enero de 2022	\$896.505
TOTAL	\$10.610.020

**TOTAL: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL VEINTE PESOS
M/cte. (\$10.610.020)**

Con base en lo anterior, solicito se sirva aprobar la liquidación de crédito por la suma de **\$10.610.020 pesos M/cte.**

Del señor Juez,

IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN
C.C. 1.010.185.170 de Bogotá
T.P. 231.744 del C. S. de la J.

Elaborado el 11/10/2022